**RESOLUCIÓN Nº 890**
**del 24 de septiembre de 2020**
"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **UAECOB-SASI-006-2020**"

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y los Decretos Distritales 070 de 2007 y 555 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**Que LA UAECOB es una E**ntidad del orden distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica con autonomía administrativa y presupuestal cuyo objeto es la atención y control de incendios, emergencias y calamidades conexas.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la entidad mediante el presente acto administrativo da apertura al proceso de Selección **UAECOB-SASI-006-2020**, de conformidad a los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR:**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MENORES CON SUMINISTRO, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS"**

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta que los servicios y elementos a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso de selección, comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el estudio previo, y son ofrecidos en el mercado en iguales condiciones, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

*"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
*Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (subrayado y negrillas fuera de texto)*

Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

*Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:*

*1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

*2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

*La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

*3. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*

*4. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

*5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*

*6. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

*7. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*

*8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto."*

Por otra parte, los factores de selección se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 que prevé: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

## 3. CRONOGRAMA:

El cronograma para el presente proceso de selección será:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego | Hasta el 24 de septiembre de 2020, a las 20:00 horas | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | Hasta el 24 de septiembre de 2020, a las 23:59 horas | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | Hasta el 24 de septiembre de 2020, a las 23:59 horas | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo | Del 25 de septiembre al 29 de septiembre de 2020, a las 17:00 horas | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| **Publicación de respuestas a** las observaciones al pliego de condiciones | Hasta el 2 de octubre de 2020, a las 23:59 horas | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | Hasta el 5 de octubre de 2020, a las 19:00 horas | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Cierre del proceso de selección y plazo máximo para presentación de ofertas. | Hasta el 7 de octubre de 2020 a las 10:00 horas | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Verificación de requisitos habilitantes y calificación de las ofertas | Del 7 al 9 de octubre de 2020 | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Informe de Evaluación de las ofertas | 13 de octubre de 2020 | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación | Hasta el 16 octubre de 2020, a las 17:00 horas | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo | 21 de octubre de 2020 | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura de los sobres económicos | 22 de octubre de 2020, a las 10:00 horas | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Subasta electrónica | 22 de octubre de 2020, a las 14:00 horas | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto | 23 de octubre de 2020 | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Perfeccionamiento del contrato | Máximo dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación. | Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |

## 4. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

El SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAECOB y los interesados.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo podrán ser enviadas por los interesados A través del módulo de "Observaciones a los documentos del proceso"

Toda la correspondencia dirigida a la UAECOB que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

## 5. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANA

En aras de la transparencia y la probidad la UAECOB convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de selección.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS** ORGÁNICAS **CORRESPONDIENTES**

Para respaldar esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **945 del 18 de agosto de 2020,** expedido por el Responsable de Presupuesto de la entidad.

7. **LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES DE ACUERDO CON CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.**

7.1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

*De conformidad con lo descrito en el numeral 1 del documento Estudios previos que forma parte integral del presente acto administrativo,*

**7.2. MIPYMES:**

Para para el presente proceso, la convocatoria durante el proyecto de pliego de condiciones**, SI (X) NO ( )** fue susceptible de limitación a MIPYMES atendiendo la cuantía, dado que el presupuesto de la contratación SI ( ) **NO (X)** sobrepasaba el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2020) establecido en $380'788.000 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/21. El presente proceso de Selección **NO SE LIMITA** a MIPYMES, Teniendo en cuenta que durante el término establecido para realizar manifestación de limitación a MIPYMES, no se recibieron manifestaciones de interés de conformidad artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por tal motivo la presente convocatoria **NO SE LIMITA A MIPYME.**

7.3. **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto, el Director,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** ELECTRÓNICA **No. UAECOB-SASI-006-2020,** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MENORES CON SUMINISTRO, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS"** y su presupuesto oficial total es**: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (154.500.000)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para

la adecuada ejecución del objeto del contrato. de la vigencia fiscal 2020 con cargo al con cargo al rubro de inversión No. 3-3-1-16-02-30-7658-000 Fortalecimiento del Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá. Respaldado mediante **CDP 945 del 18 de agosto de 2020.**

ARTÍCULO **SEGUNDO**: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de selección, cuyo pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos estarán a disposición en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

**PARÁGRAFO:** El cronograma forma parte integral del pliego de condiciones respectivo y podrá ser modificado por la UAECOB mediante adendas, según lo expuesto en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente proceso de Selección **NO SE LIMITA** a **MIPYMES,** Teniendo en cuenta que durante el término establecido para realizar manifestación de limitación a Mipymes, no se realizó ninguna manifestaron interés de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 para limitar la presente convocatoria.

Convocar a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de selección, en aras de la transparencia y la probidad.

**ARTÍCULO CUARTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogo**tá, D.C., a los veinticuatro (24**) días del mes de septiembre de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA**
Director General UAECOB

| Asunto | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboró: Aspectos Jurídicos | Yilmar Valoyes Córdoba | Abogado Contratista OAJ | |
| Aprobó: Aspectos Jurídicos | Vanessa Gil Gómez | Jefe Oficina Asesora jurídica | |
| Revisó: Aspectos Jurídicos | Jenny Carolina Velandia | Contratista OAJ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Revisó: Aspectos Jurídicos | Mónica María Pérez Barragán | Asesora Dirección | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes. | | | |